INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO No. 2023-07 y No. 2023-04

MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3. Marco Normativo 3
4. Proceso y dependencia responsable del Plan de Mejoramiento 4
5. Resultados del seguimiento 4
5.1 Hallazgos Cerrados 5
5.2 Hallazgos Abiertos 6
6. Conclusiones 6
7. Recomendaciones 7

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO No. 2023-07 y No. 2023-04

1. Objetivo

Realizar seguimiento a la implementación de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento No. 2023-07 y No. 2023-04, producto de la Auditoria de Gestión realizada en el año 2020 (vigencia 2019) y año 2022 (vigencia 2020-2021) respectivamente, al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la Universidad Francisco de Paula Santander.

2. Alcance

Verificación de soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades establecidas en:

- Plan de Mejoramiento No. 2023-07: con 6 hallazgos abiertos (6 No Conformidades)
- Plan de Mejoramiento No. 2023-04: con 12 hallazgos abiertos (1 aspecto por mejorar y 11 No Conformidades)

Las cuales se encuentran abiertas, y todavía no han sido subsanadas.

3. Marco Normativo

- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2013 de 1986 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por lo cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

- Resolución 3461 de 2025 Ministerio del Trabajo. Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones. Derogó la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1918 de 2009, Resolución 1075 de 1992, la Resolución 4050 de 1994 y las demás normas que le sean contrarias.
- Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

4. Proceso y dependencia responsable del Plan de Mejoramiento

Proceso: Gestión de Talento Humano.

Dependencia: División de Recursos Humanos – Oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST - UFPS.

5. Resultados del seguimiento

A continuación, se presenta un consolidado del avance de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento:

Plan de Mejoramiento No. 2023-07:

TIPO DE HALLAZGO	No. TOTAL HALLAZGOS	PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SEGUIMIENTO AÑO 2023, 2024 Y 2025				CUARTO SEGUIMIENTO AÑO 2026			
		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS	
		Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.
ASPECTOS POR MEJORAR	11	11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	0	-	-	-	-	-
NO CONFORMIDADES	18	12	12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	6		0	-	6	13, 16, 18, 27, 28, 29
TOTAL	**29**	**23**	79%	**6**	21%	**0**	0%	**6**	21%

Actualmente se lleva un avance del 79% de cumplimiento del total del Plan de Mejoramiento No. 2023-07.

Plan de Mejoramiento No. 2023-04:

TIPO DE HALLAZGO	No. TOTAL HALLAZGOS	PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SEGUIMIENTO AÑO 2023, 2024 Y 2025				CUARTO SEGUIMIENTO AÑO 2026			
		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS		HALLAZGOS CERRADOS		HALLAZGOS ABIERTOS	
		Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.	Total Hallazgos	Hallazgo No.
ASPECTOS POR MEJORAR	9	8	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1	2	0	-	1	2
NO CONFORMIDADES	37	26	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 40, 42, 43, 44, 45, 46	11	10, 15, 18, 24, 27, 33, 36, 37, 38, 39, 41	0	-	11	10, 15, 18, 24, 27, 33, 36, 37, 38, 39, 41
TOTAL	**46**	**34**	74%	**12**	26%	**0**	0%	**12**	26%

Actualmente se lleva un avance del 74% de cumplimiento del total del Plan de Mejoramiento No. 2023-04.

5.1 Hallazgos Cerrados

Durante el período evaluado no se concretó el cierre formal de los hallazgos pendientes. No obstante, se destaca el compromiso del personal responsable del proceso, quienes han avanzado en su gestión.

5.2 Hallazgos Abiertos

Se mantienen abiertos los siguientes hallazgos:

Plan de Mejoramiento 2023-07: No conformidades: 13, 16, 18, 27, 28, 29.

Plan de Mejoramiento 2023-04: Aspectos por mejorar: 2. No Conformidades: 10, 15, 18, 24, 27, 33, 36, 37, 38, 39, 41.

6. Conclusiones

- Para el desarrollo del presente seguimiento se tuvo en cuenta la información reportada por la Oficina del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con corte al 18 de febrero de 2026. Si bien se evidenciaron algunos avances en la gestión del personal del proceso, estos no fueron suficientes para concretar el cierre efectivo de los hallazgos.

- Como resultado de este seguimiento, la Oficina de Control Interno determinó realizar el cierre del Plan de Mejoramiento No. 2023-07 y del Plan de Mejoramiento No. 2023-04, fundamentado en los siguientes criterios:

    1. Según lo aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante Acta de reunión No. 01 del 15/04/2026.
    2. Atender la Oportunidad de Mejora emitida por el ICONTEC en la Auditoria realizada al Sistema de Gestión de Organización Educativa (SGOE) de la UFPS en la vigencia 2025, relacionada con "Asegurar el cierre efectivo de no conformidades que han permanecido abiertas por más de cuatro años, garantizando el ciclo completo de mejora continua". Para lo cual, la Oficina de Control Interno estableció una estrategia para el tratamiento de los hallazgos que están pendientes por subsanar por parte de los responsables.
    3. A lo largo de los seguimientos anuales realizados a este Plan de Mejoramiento, se ha evidenciado un avance en la ejecución del 79% (Plan de Mejoramiento No. 2023-07) y 74% (Plan de Mejoramiento No. 2023-04) donde para el año 2026 no se presentó ningún avance.

4. Las actividades planteadas para ciertos hallazgos resultaron insuficientes para subsanarlos, evidenciándose la necesidad de formular acciones adicionales que involucran y son responsabilidad de dependencias distintas al área auditada.
5. Los plazos establecidos para la implementación de las actividades que aún se encuentran pendientes ya han expirado.
6. Entre los hallazgos que no han sido subsanados, se encuentran algunos que son recurrentes y están reportados en otros planes de mejoramiento.

- Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la siguiente estrategia para el tratamiento de hallazgos pendientes por Subsanar que consiste en revisar nuevamente las actividades que quedaron sin ejecutar en la auditoría programada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en el año 2026 vigencia 2025. De acuerdo con los resultados de esta auditoría se procederá a formular un nuevo Plan de Mejoramiento donde se identificarán aquellas actividades que han sido recurrentes. Para ello, el auditado dispondrá de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Informe de Auditoría.

  Una vez sea aprobado el Plan de Mejoramiento para su implementación, la Oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST presentará informes de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan, con las respectivas evidencias, con cortes trimestrales a la Oficina de Control Interno, para el correspondiente seguimiento.

7. Recomendaciones

- Con el fin de estructurar el nuevo Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría 2026, se insta a la División de Recursos Humanos y a la Oficina del SG-SST a garantizar que el diseño de las acciones propuestas incluya un análisis de causas profundo. Esto facilitará la formulación de actividades efectivas para el cierre definitivo de los hallazgos y una asignación precisa de responsabilidades,

abarcando tanto las tareas internas del proceso como aquellas que requieran la intervención de otras dependencias. De este modo, se promoverá una comunicación constante que asegure el cumplimiento de los objetivos.

- Establecer un cronograma de monitoreo continuo para verificar el cumplimiento de los plazos de implementación de las actividades, así como remitir de manera trimestral (durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre) las evidencias de avance correspondientes a la Oficina de Control Interno.

Responsable del Seguimiento

Diana Carolina Puentes García - Profesional Universitario

MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 04 de junio de 2026